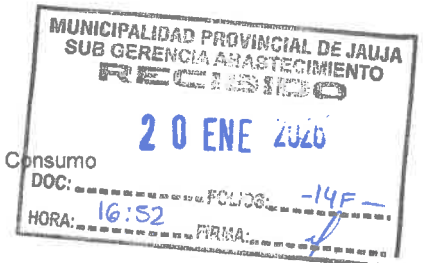


PEDIDO DE COMPRA N°

000013

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

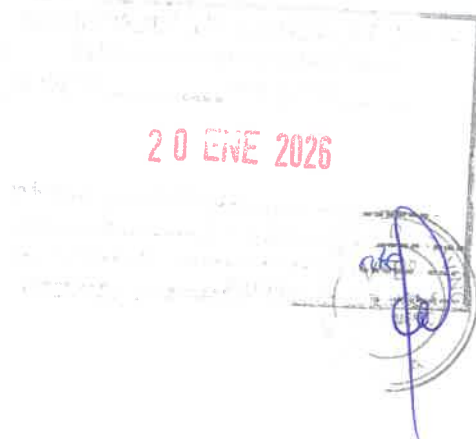
Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO
Fecha : 20/01/2026
Actividad Operativa : C0113 CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS C
Motivo : REQUERIMIENTO DE PUBLICIDAD O MATERIAL GRAFICO PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2709181

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0115	18	040	0088	0082	2709181	4000196

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
470300220097	GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 2.40 m X 3.60 m APROX. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.2 3.99 4	1.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
RNG. MANGEL NIETO MONTALVAN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Firma Autorizada





Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD	CO113 – CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL; EN EL (LA) ASENTAMEINTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CUI 2709181
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISIÓN DE PUBLICIDAD O MATERIAL GRÁFICO

I. FINALIDAD PUBLICA
Adquisición de gigantografía de lona 13 oz 2.40mx3.60m aprox. instalado para trabajos de "Construcción de canal pluvial; en el (la) asentamiento humano Horacio Zeballos Gomez distrito de Jauja, provincia Jauja"
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Adquisición de gigantografía de lona 13 oz 2.40mx3.60m aprox. instalado para la construcción de canal pluvial.
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
Descripción La gigantografía de lona de 13 onzas (13 oz) es un elemento gráfico destinado a la difusión y señalización del proyecto, que será utilizada para la identificación de la obra y la información institucional correspondiente, conforme a los lineamientos de la entidad ejecutora. La gigantografía será impresa, suministrada e instalada, incluyendo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para su correcta colocación en el lugar designado.
Características técnicas Material: Lona vinílica de 13 oz Dimensiones: 2.40 m x 3.60 m (aproximado) Tipo de impresión: Digital de alta resolución Tinta: Tinta solvente o eco-solvente, resistente a la intemperie Acabados: Ojetillos metálicos perimetrales reforzados Bordes: Reforzados y termosellados Colores: Según diseño aprobado por la Entidad Uso: Exterior
Instalación La instalación se realizará en un lugar visible. Se utilizarán elementos de fijación adecuados (alambre galvanizado, soguillas, tensores u otros similares). La gigantografía deberá quedar correctamente tensada, alineada y sin arrugas. Incluye todos los trabajos necesarios para su correcta colocación.
Calidad y durabilidad La lona deberá ser resistente a la radiación solar, lluvia y polvo. La impresión no deberá presentar decoloración prematura ni desprendimiento de tinta. El material deberá mantener su legibilidad durante todo el periodo de ejecución de la obra.
Medición

2025

Av. Mariscal Castilla S/N (Centro Cívico) Carretera a Paca



Daniel Alejandro Serrano Soto
INGENIERO CIVIL
CIP N° 170660



VALERO LAZARO JESUS MAICOL
INGENIERO CIVIL
CIP N° 300426





La medición se realizará por unidad (und.) de gigantografía instalada y aprobada.

Nota: Coordinar con el Residente de Obra

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

Nota:

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. ubicado en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja y almacén general de la MPJ, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad de los profesionales encargados, áreas correspondientes y almacén general de la Municipalidad Provincial de Jauja.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.





Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Valero
VALERO LAZARO JESUS MAICOL
INGENIERO CIVIL
CIP N° 309426



Daniel
Ing. Daniel Alejandro Sienkalla Soto
INGENIERO CIVIL
CIP N° 110080



M. Nieto
ING. MANUEL NIETO MONTALVAN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL

